

# EL VALLE DE LOSA

## NOTAS PARA SU HISTORIA

(Continuación)

### CAPITULO VII

#### Ordenanzas para la persecución y caza del lobo en el Valle de Losa

Pueblo eminentemente ganadero como es el losino, tuvo siempre buen cuidado de defender su principal riqueza, la ganadería, abandonada al pasto en sus montañas, durante la mayor parte del año. Los principales enemigos de ella fueron el lobo y los hurtos. Ante las frecuentes acometidas de dicho animal feroz, la mayoría de los pueblos del Valle, constituyen sus hermandades, limitadas por la orografía del terreno, inscribiendo sus correspondientes ordenanzas, para su persecución, librando de sus ataques y andanzas a sus ganados.

Desde tiempo inmemorial, vienen las batidas organizadas en el Valle, pero como éste es muy extenso y es muy difícil por ello dar una batida general, suelen reunirse aquellos pueblos, cuyos montes tienen un enclave determinado y forman más o menos abiertos valles, constituyéndose en la obligación, apenas sean llamados, concentrarse y distribuirse para la mejor persecución y caza de tan dañino animal. De muy antiguo tienen estas costumbres, las que han cristalizado en ordenanzas, que la incuria y abandono de los pueblos, han hecho que la mayor parte de ellas se pierdan, conservándose en sus archivos solo las que modernamente van haciendo. El grupo de pueblos que se constituye en hermandad, tiene construída su *lobera*, que es un ancho y profundo pozo, sito al final de una estrecha cañada, sin salida, hacia donde los batidores, van acorralando a la fiera, para que caiga en él, cuyo hoyo se cubre de hierba y ramaje para así engañarla.

Cada pueblo debe contribuir con un número determinado de vecinos a la correría y en las Juntas de Hermandad se designan primero los *directores generales de correría*, vecinos prácticos conocedores del terreno, que actúan

de jefe, y luego cada pueblo elige otro vecino con el nombre de *diputado*, que tiene la misión de colocar a los vecinos en los puntos convenientes que se designen.

El pueblo que primero tenga conocimiento de la presencia del lobo o de sus fechorías, se lo tiene que comunicar a los demás en un plazo no mayor de dos horas, organizándose la batida, colocándose la gente en los puntos designados y verificándose lentamente la concentración de los batidores hacia la lobera, convergiendo hacia ésta para obligar al lobo a caer en ella.

Un documento del siglo XVIII, describe con estas palabras las batidas: «Tienen (los losinos) la policía de perseguir mucho a los lobos y las demás fieras, por lo que en sus montes y hacia aquellos parajes, tienen hechas hoyas sumamente hondas y de labios exteriores dobles, dos paredes bastante altas a piedra seca, que van abriendo, al paso que se prolonga, hasta abrazar buena parte del monte; sobre el labio interior del hoyo, de pared a pared, está puesto un parapeto de bardado, como de cinco cuartas de altura, que impida ver a la fiera el daño eu que va a caer. Los ordenanzas generales mandan, que el primero que vea el lobo o alguna mortandad, si ha ejecutado, pique las campanas de su pueblo con aquel modo que tienen determinado y a la voz de ellas, todo vecino de la Junta en que sucede, dejando toda labor, acuda a incorporarse con el resto de los habitantes de sus pueblos, a quienes preside el regidor o procurador síndico de ella o su teniente en su ausencia. Junta la gente y manifestado el sitio en que vió la fiera, se dispone la batida; los escopeteros se ponen cerca del hoyo, resguardados de espaldonizos de piedra, para que uno a otro no puedan ofenderse; para poder tomar estos sitios sin ruidos, tienen entradas por las paredes referidas, que se cierran con pies derechos de árboles. Cuando a los que toca ser batidores conocen que los escopeteros han podido tomar estos sitios, echan su batida dirigiéndola a incluir la fiera entre las citadas paredes, lo que no es difícil; los perros que llevan para ello hacen que corra con violencia; luego que llega a los espaldoncitos, cada uno de los que los ocupan, la debe disparar, pero con la precaución de que sea después de haber pasado de su sitio y como cada vez es más frecuente el fuego, tanto más se ciega la fiera y así en llegando al parapeto se arroja a saltarle con lo que queda en medio de la hoya, donde es imposible salga y de este modo, son pocas las que escapan sin ser luego muertas, ni ocasionar daño». Hasta aquí la descripción de la correría.

Ningún vecino podía faltar al punto señalado sin el permiso correspondiente, bajo pena de multa, y una vez en su puesto le está asimismo prohibido interrumpir el silencio en los momentos de la batida, llevar perros a la misma, salirse del puesto que le fué designado antes de ella, así como otras faltas que tiendan a dificultar el éxito de la correría. Las multas impuestas se destinan a la reparación de la lobera, y si sobra algo, así como el importe de la piel y

grasa de los lobos cogidos y muertos, se repartirá proporcionalmente entre los pueblos de la Hermandad.

Dos loberas se conservan en la actualidad en el Valle, la de Relloso y la de Perex. Solo la de este último pueblo debe de estar en condiciones en el momento actual de ser utilizada. Los pueblos que forman la Hermandad de esta última son: Oteo, Momediano, Paresotas, Robredo, Perex y Castriciones y las ordenanzas por que se rigen, son hechas una en 19 de Febrero de 1901 y otra en 5 de junio de 1911, que son preceptos de las antiguas, perpetuados a través del tiempo.

La forma como tenían que colocarse los vecinos de la Hermandad y número de los que cada pueblo debía proporcionar para la batida, era, los de *Perex*, todos: seis de ellos forman las atalayas, desde el portillo del Tejar hasta el Pico de la Maza, y el resto se colocaban atalayando desde la cantera de los Tejeros, por bajo del Horcón del Caño, hasta la Campa de Santa Gadea; los de *Çastriciones*, concurrían también todos, y obedeciendo a los directores de *Perex*, ocupaban los puestos comprendidos entre el pico de la Maza y el extremo de la pared Sur de la lobera; el pueblo de *Momediano*, da para la correría ocho vecinos, los cuales forman atalaya desde la entrada del Hayal de Hoz hasta la campa de Santa Gadea, uniéndose por este punto con los de *Perex*; el de *Paresotas*, prestaba cinco vecinos, quienes se unían con los de Oteo por Ribamediana y se colocaban en los arroyos por la parte de Sierra Liendre; los de *Oteo*, daban ocho hombres, que atalayaban desde los campos de los arroyos hasta el sesteadero de Ocejo y. por último, el pueblo de *Robredo*, colocaba a sus vecinos, desde el último punto hasta el portillo del Tejar, en el que se unían con los de *Perex*,

Queda con esto recogido lo curioso y tradicional de esta costumbre, impuesta por la necesidad en el Valle de Losa.

## CAPITULO VIII

**¿Dónde celebraban sus reuniones las Juntas?—Forma de realizarlas y tomar acuerdos.—Turno que se llevaba entre ellas para la representación de la Merindad de Losa en el Ayuntamiento general.—Vecindario de la Merindad. Repartimientos.**

La Merindad de Losa como componente del Ayuntamiento general de Merindades, tenía sus reuniones con las demás. Mientras *Medina de Pomar* fué capital de ellas las celebraban en ella y su casa de Justicia, más habiendo pasado a ser pueblo de señorío por donación de la villa a D. Pedro Fernández de Velasco, por D. Enrique II dejó de ser su cabeza y entonces las merindades eligieron el pueblo de ellas más cercano a Medina de Pomar, que fué *Miñón*, quedando la Justicia Real en Medina de Pomar, la cual desde

Fernando III la tenía en encomienda la casa de Velasco. Allí en el campo de Miñón, y bajo un moral en él existente, celebraban las merindades sus juntas.

Más andando el tiempo, por incompatibilidad de la jurisdicción real con la señorial, fue despojada la gran casa de Velasco de este privilegio y en 1562 pasó la jurisdicción a *Villarcayo*, quien por ello se convirtió en cabeza de las Merindades, construyó su casa de justicia y en ella tuvo en adelante sus reuniones el Ayuntamiento general de ellas.

Pero la Merindad de Losa, aunque compuesta de varias Juntas, como entidad político-administrativa representaba poco porque todas sus facultades las absorbían estas últimas; sirvió solo de aglutinante de todas ellas, pero sin representación general, porque como diremos más adelante, los regidores y procuradores de la Junta a quien correspondía llevaban la representación de la Merindad.

Para casos extraordinarios que afectaban al común de todas las Juntas solían estas reunirse en Oteo, que era la Junta más principal, y de más extensión, enviando allí cada una sus representantes; fuera de estos casos, cada Junta resolvía independientemente de las demás sus problemas y se reunía separadamente, en los siguientes términos y lugares:

La Junta de San Martín, en el lugar de Fresno de Losa.

La Junta de Traslaloma, en Castrobarco y sitio de Las Lomas de Albalá y Antuzaño.

La de La Cerca en este pueblo y cementerio de Nuestra Señora de La Cerca.

La de Río sería en Río de Losa y cementerio de la Magdalena.

La de Oteo en Oteo y Campo de los Prados.

Los Aforados de Losa en el lugar de Villalacre.

La forma como celebraban las reuniones las Juntas era previa convocatoria por el procurador general, en el lugar acostumbrado, y careciendo hasta muy avanzado el siglo XVIII, la mayor parte de ellas, de las casas hoy llamadas de concejo, se colocaban en rueda por orden de categorías, y dentro de ellas, de edad, y allí, previa discusión, se tomaban por mayoría los acuerdos sometidos a la deliberación de ella.

Como las Juntas lo eran todo en la Merindad y ésta no era, como he dicho antes, mas que un ente político, existiendo diversas representaciones dentro de la Merindad correspondientes a las Juntas, a fin de evitar privilegios y preeminencias entre ellas, convinieron, en que cada año una Junta llevare la representación de las demás en el Ayuntamiento general, y al efecto establecieron el siguiente orden: Junta de Oteo, Junta de San Martín, Junta de Traslaloma, Junta de La Cerca y Junta de Río sería y así llevando la voz de la Merindad, concurrieron los regidores y procurador general de la Junta al citado ayuntamiento.

Los *vecindarios* constituían el censo de población de los pueblos que formaban las Juntas y tenían la máxima importancia para los *repartimientos*. Se puede decir que si tienen alguna importancia era en este aspecto, pues bajo el punto de vista político carecían de efectividad, en un régimen de concejo abierto, en que los mayores de edad y las viudas tenían voto en las reuniones y los acuerdos se tomaban por mayoría.

La población de la Merindad de Losa varió según los tiempos. El repartimiento de 8 de enero de 1551, para la construcción del puente de Quintana la Puente, asigna a Losa y las Juntas el número de 209 vecinos. En los repartimientos que se verificaron en 1612 y 1613 aparecen los pueblos de las Juntas con el siguiente vecindario. *Junta de Oteo*.—Calzada, 9 vecinos y medio; Gobantes, 10 vecinos y medio; Gabanes, 3 vecinos y medio; Lastras de la Torre, 20 vecinos; Robredo, 7 vecinos y medio; Návagos, 11 vecinos; Baró, 10 vecinos; Castriciones, 4 vecinos y medio; Perex, 35 vecinos y medio, Oteo, 16 vecinos y medio; Castresana, 20 vecinos, y Quincoces, 40 vecinos, *Junta de Traslaloma*.—Muga, 6 vecinos; Lastras de las Heras, 13 vecinos; Las Heras, 11 vecinos y medio; Colina, 14 vecinos; Villatarás, 11 vecinos y medio; Tabliega, 7 vecinos; Cubillo, 12, vecinos; Castrobarto, 43 vecinos; Valmayor, 1 vecino, y La Granja de Cueto, 2 vecinos *Junta de la Cerca*.—La Cerca, 18 vecinos; Villota, 4 vecinos y medio; Villamor, 4 vecinos; Rosio, 11 vecinos; Villate, 13 vecinos; Villanueva de Rosales, 7 vecinos; Rosales, 14 vecinos y medio; los tres barrios de La Rivera, 20 vecinos; Quintanamacé; 8 vecinos, y Torres, 20 vecinos. *Junta de Riosería*.—San Llorente, 13 vecinos. Illana, 1 vecino; Villaluenga, 8 vecinos; Río de Losa, 24 vecinos; San Pantaleón, 12 vecinos, y Quintanilla la Ojada, 6 vecinos. *Junta de San Martín*.—San Martín, 20 vecinos; Villalambús, 5 vecinos; Fresno, 7 vecinos y medio; Mambliga, 13 vecinos; Ozalla, 6 vecinos y medio; Aostri, 5 vecinos y medio; Villaño, 21 vecinos y medio, y Llorenoz. 17 vecinos.

De un repartimiento hecho en Villarcayo en 2 de septiembre de 1622 se deduce que en aquella fecha contribuyeron la Junta de San Martín por 37 vecinos, la de Oteo por 79 vecinos, la de Riosería con 33 vecinos y la de Traslaloma con 62 vecinos.

Otro vecindario que se hizo en 1737, el que tenía la jurisdicción y lugares de Peñas a Castilla, correspondiente al Bastón de Laredo, se fijó a las Juntas y pueblo de la Merindad de Losa, el que sigue: *Junta de Oteo*.—Castresana, 22 vecinos; Villabasil, 28; Quincoces de Suso, 4; Quincoces de Yuso, 28; Lastras de la Torre, 21; Baró, 10; Bescolides, 5; Ferex, 10; Oteo, 13; Calzada y Barrio Cava, 10; Castriciones, 5; Gobantes y La Miga, 6; Návagos, 11, y Robredo, 3. *Junta de Traslaloma*.—Castrobarto, 31 vecinos, Colina, 15; Muga, 5; Valmayor y Las Heras, 10; Lastras de las Heras, 10; Tabliega, 9; Cubillos, 11, y Villatarás, 9. *Junta de la Cerca*.—La Cerca, 15 ve-

cinos; Villamor, 5; Torres, 21; Rosío, 10; Villate, 9; Rosales, 17; Quintanamacé, 5; Villota, 6; Villanueva de Rosales, 6, y La Ribera, 18. *Junta de San Martín*.—San Martín, 21 vecinos; Villalambrús, 6; Fresno, 10; Mambliga, 10; Ozalla, 5; Aostri, 5; Llorenoz, 10, y Villaño, 15. *Junta de Riosería*.—Río de Losa, 20 vecinos; Quintanilla la Ojada, 6; San Pantaleón, 6; Villaluenga, 11, y San Llorente, 15.

Por último, otro, practicado en 14 de abril de 1787; dió a las Juntas de la Merindad de Losa el vecindario siguiente: *Junta de San Martín*.—San Martín, 32 vecinos; Villalambrús, 8; Fresno, 14; Mambliga, 13; Aostri, 9; Llorenoz, 20; Villaño, 30, y Valcorta, 2. *Junta de Oteo*.—Quincoces de Yuso, 40 vecinos; Quincoces de Suso, 7; Baró, 11; Lastras de la Torre, 24; Bescolides, 7; Villabasil, 25, Villafría, 7; Castresana, 27; Oteo, 20; Robredo, 6; Castriciones, 5; Perex, 13; Gobantes, 10; La Miga, 1; Návagos, 17; Calzada, 11. *Junta de Riosería*.—San Llorente, 18 vecinos; Villaluenga, 14; Río de Losa, 30; San Pantaleón, 12, y Quintanilla la Ojada, 7. *Junta de la Cerca*.—Torres, 22 vecinos; Rosales, 20; Quintanamacé, 5; La Ribera, 18; Villanueva de Rosales, 9; Villota, 5; La Cerca, 23; Villate, 17; Villamor, 6, y Rosío, 10. *Junta de Traslaloma*.—Castrobaroto, 60 vecinos; Muga, 7; Lastras de las Heras, 24; Las Heras, 14; Valmayor, 2, Colina, 20; Villatarás, 12; Tabliega, 16, y Cubillos, 16. *Aforados de Losa*.—Villalacre, 20 vecinos; Villaventín, 24; Momediano, 21, y Paresotas, 12.

Conforme a estos se llevaban a efecto las derramas entre las vecindades, para atender con ellos a los gastos generales, ya fuere para subvenir a las necesidades de la Cámara Real, a la realización de los fines públicos y a los gastos generales de las Merindades y particulares de las Juntas; derramas que recibían el nombre de *repartimientos*, dividiéndose la cantidad total por el número de vecinos, pagando las viudas la mitad de lo que correspondía a uno de éstos. Fueron muy numerosos y los legajos del archivo de las Merindades contienen varios de ellos.

JULIAN G.<sup>a</sup> SAINZ DE BARANDA